

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7200	JUEVES, OCTUBRE 15 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerando se 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1 598 — s/p Enr'qu Frusso — Expte. Nº 4135—C.	7830
Nº 1871 — s/p José Mendoza — Expte. Nº 4150—C.	7830
Nº 18519 — Solicitada por Gordon J. Harrison	7830 al 7831

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 18600 — A. G. A. S. de la Obra Construcción Puente Canal de Acequia del Alto Arroyo Ayuza — Talapampa Departamento de La Viña.	7831
--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18605 — Secret. de Guerra — Establecimiento Azufrero -- Salta. Lic. Pública Nº 77/64.	7831
Nº 18604 — Secretaría de Guerra — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Pública Nº 119/64	7831
Nº 18622 — Imprenta de la Legislatura — Licitación Pública Nº 1/64.	7831
Nº 18589 — Dirección de Compras y Suministros L. Pública Nº 23.	7831
Nº 18578 — A.G.A.S. — Para el alquiler de tres máquinas topadoras	7831
Nº 18522 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7831
Nº 18521 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7831
Nº 18520 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7831

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 18549 — Banco de la Nación Argentina vs. Victoria F. M. de Castellanos	7831
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESSIONES:

Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz.	7831
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar	7831
Nº 18600	— De don Isaura Narváez y Aurora Vargas de Narváez.	7832
Nº 18538	— De doña María Bracamonte de Toledo.	7832
Nº 18584	— De don Justiniano Condori.	7832
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez.	7832
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	7832
Nº 18548	— De doña María Alselman Vaca de Moreno	7832
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	7832
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	7832
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto.	7832
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia	7832
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7832
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	7832
Nº 18420	— De doña Buena Ventura Barrionuevo	7832
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	7832
Nº 18402	— De doña Irce ó Irma Petrona Mamani de Roca	7832
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	7832
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	7832
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.	7832
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7832
Nº 18351	— De don José Agnello.	7832
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán.	7832
Nº 18336	— De don Víctor Avelaño	7832
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura	7832
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez	7832 al 7833
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Coque	7833
Nº 18323	— De doña Filonila Valdiviezo	7833
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7833
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averangá	7833
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7833
Nº 18235	— De don Silverio Posadas	7833
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7833
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7833
Nº 18256	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7833
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7833
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos	7833
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandalio	7833
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7833
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7833
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González.	7833
Nº 18194	— De don Máximo Molina.	7833

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya	7833
Nº 18277	— Solicitada por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana	7833
Nº 18269	— Solicitada por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana	7833 al 7834

REMATES JUDICIALES:

Nº 18621	— Por Juli C. Herrera — Juicio: González Francisco vs. Cantarero Juan.	7834
Nº 18617	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Margalef José vs. Nelly Beatriz Torini.	7834
Nº 18616	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández Vicio Nazario vs. Ruiz Jorge Jaime.	7834
Nº 18614	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ejecutivo — Celulosa Bell Ville S. A. I. y C. vs. Sara Tuma de Abdala.	7834
Nº 18613	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ejecutivo Miguel G. Acuña vs. Adolfo D. González.	7834
Nº 18612	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ejecutivo — Dora Corbella de Urrutia vs. Antonio Enrique Real.	7834
Nº 18607	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cabiro Humberto Ramón vs. Club Olimpia Oriental.	7834
Nº 18606	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Lachenicht Arnaldo A. hoy Betella Hnos. S. A. M. I. C. I. vs. Gutiérrez Nicanor y Otros.	7834
Nº 18602	— Por Nicolás Moschetti — Juicio: Herrera Juan Carlos vs. Escudera Alberto.	7834
Nº 18594	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Eulos Namen J. y Otro.	7834
Nº 18593	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Nebreda, Cesar o vs. Morales, Néstor (h).	7834
Nº 18592	— Por Efraín Racioppi — Juicio: López, René vs. Tarif, Mohamed.	7834 al 7835
Nº 18591	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Silva, Secundino y Otro.	7835
Nº 18586	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduar o Farah vs. Miguel Las Heras.	7835
Nº 18585	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Julio Mohber vs. Ramón Torres.	7835
Nº 18579	— Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli	7835
Nº 18577	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Segundo Esterlin Zelaya	7835
Nº 18576	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José Domingo vs. Godoy Víctor y Otro	7835
Nº 18575	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Martínez Judith Consuelo del Barco de	7835
Nº 18574	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Carral, Epifanio	7835
Nº 18573	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Ruiz Zulema Jesús Figueroa de y René Ruiz	7835
Nº 18572	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Castaño, Roberto Benito y Castaño Guillermo Delia	7835
Nº 18571	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Jorge Rojas y Faustino Costilla	7835
Nº 18569	— Por Raúl María Casale — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Nallin, Pedro V.	7835
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	7836
Nº 18538	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Concurso Civil de Luis Ruiz.	7836
Nº 18518	— Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Bianco vs. Raúl R. Moyano	7836

Nº 18515	— Por José A. Cornejo — Juicio: Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomás Solís de Colque	7836
Nº 18493	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena: Antonio vs. Pacheco, Leonora B. de.	7836
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto	7836
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte, Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7836
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte, Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7836
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7837
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7837
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samorbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	7837
Nº 18316	— Por J. F. Castanié — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe	7837
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro	7837
Nº 18274	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín	7837
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7837
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7837
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poolava de Menu	7838

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18473	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/ Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo	7838
Nº 18429	— Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos	7838
Nº 18391	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	7838
Nº 18373	— Cabrera Guillermo c/ Soria Yolanda — "Desalojo" — Nº 18245.	7838

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s/	7838
Nº 18230	— Del Sr. Jorge Montañez — Expte. Nº 35.144/64.	7838

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 18601	— Tomás Alvaro Sosa — Expte. Nº 20371/58	7838
Nº 18570	— José Carlos Mora	7838 al 7839

JURISPRUDENCIA:

Nº 18643	— 42 — "Causa c. José Ramón Piccardo por Homicidio y Lesiones Cu. Posas"	7844
	43 — "Dahud, Tomás vs. Villagarcía, Meitón"	7844 al 7845

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 18608	— De a Firma: Creditar S. A. F. I. C. é Industria.	7839 al 7843
----------	--	--------------

SESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18620	— Iturri y Cia. S. R. Ltda.	7843
----------	-----------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18603	— Violeta Ayub vende a Don José H. Aré.	7843
Nº 18557	— Sr. Osvaldo Pérez y Felipe Manero transfiere "La Casa del Turista" ubicada en la Confitería "Don Pipo" a favor de don Odilón Jesús Martínez	7843

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 18619	— Club Social Gral. San Martín — Metán. Para el día: 31—10—64.	7843
Nº 18611	— La Confianza — Cia. Arg. de Seguros S. A. — Para el día: 31—10—64.	7843
Nº 18610	— Sociedad Española de SS. MM. — Para el día: 25—10—64.	7843
Nº 18557	— De Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados — Para el día 6 de noviembre.	7843
Nº 18550	— De Anta — Para el día 24 del actual.	7843 al 7844
Nº 18563	— El Recreo S.A. Salta — Para el día 31 de octubre del cie. año	7844
Nº 18556	— Valle de Lerma S.A. — Para el día 22 del actual.	7844
Nº 18551	— Club Universitario de Salta — Para el día 23 del actual	7844

AVISO A LOS SUSCRITORES

AVISO A LOS AVISADORES

7845
7845

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 18598 — EDICTO DE ADJUDICACION —

El Juez de Minas notifica que en expediente 4135—C. por resolución de fecha 2 de octubre de 1964, ha adjudicado la mina vacante de cobre, denominada "Taca-Taca 1ª", ubicada en el departamento de Los Andes, al señor Enrique Frusso. — Salta, 9 de octubre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Imp. \$ 810.— e), 14 al 16/10/64

Nº 18581 — EDICTO DE ADJUDICACION

El Juez de Minas notifica que en el expediente Nº 4150—C. por resolución de fecha 20 de julio de 1964 ha adjudicado la mina vacante de manganeso denominada "Mojón, Nº 2", ubicada en el departamento de Los Andes, al señor José Merdoza. — Salta, 31 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Imp. \$ 810.— e), 14 al 16/10/64

Nº 18519 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 4 de noviembre de 1963 por Ex-

pediente Nº 4594—H., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Noroeste de la mina Carolina al Norte se mide 2.500 metros al punto de partida (P. P.) cuyo extremo será el vértice Sudeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 261 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Eduardo II, Expte. 2526—G—57 y Eduardo III Expte. 2872—C—58 y al cateo Expte. 4071—F—62, quedando una superficie libre restante de 1739 hectáreas aproximadamente. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia

de Salta. Salta, 27 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

IMPORTE: \$ 810.— e) 6 al 20-10-64

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 18600 — Minist. de Econ., F. y O. Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra Nº 1409 "CONSTRUCCION PUENTE CANAL EN ACEQUIA DEL ALTO S/ARROYO AYUZA—TALAPAMPA—DPTO. LA VIÑA".

Presupuesto Oficial: \$ 303.156, m/n.

Apertura: 26 de octubre/64 a horas 11 día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de condiciones, en A.G.A.S. San Luis Nº 52 días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de \$ 250.00 m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, octubre de 1961.

Importe \$ 415.— e) 14 al 16/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18605 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 77/64

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública Nº 77/64 Segundo llamado, a realizarse el día 26 de Octubre de 1964 a las 11.30 horas por la adquisición de brida de hierro, depósito automático, válvula esclusa de bronce, válvula de retención vertical y válvula flotante con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.R. — Provincia de Salta.

Por pliego de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Valor del pliego m/n. 20,00.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 15 al 19/10/64

Nº 18604 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 119/64

Llámase a licitación pública Nº 119/64 a realizarse el día 28 de Octubre de 1964 a las 10 horas, por la adquisición de chaparrón de acero, hierro redondo, etc. con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.R. — Provincia de Salta.

Por pliego de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Valor del pliego m/n. 20,00.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 15 al 19/10/64

Nº 18622 — PROVINCIA DE SALTA
IMPRESA DE LA LEGISLATURA
LICITACION PUBLICA Nº 1/64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina Linotype modelo 31 nueva, o reacondicionada a nueva con cuatro tinas gazines, sus correspondientes juegos de matrices y respuestos.

La apertura de dicha licitación se efectuará el día 16 de Noviembre de 1964 a horas 11 en nuestras oficinas sita en calle Bené Mitre

550.

Detalle y pliego de condiciones podrán retirarse sin cargo alguno.

MARIO D'UVA

—Jefe de la Imprenta de la Legislatura.

Valor al cobro \$ 415.— e) 15 al 22/10/64

Nº 18589 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE LA
PROVINCIADIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y
SUMINISTROS — Mitre Nº 23

LICITACION PUBLICA ANTICIPADA Nº 23

Llámase a Licitación Pública Anticipada para el día 26 de Octubre de 1964 a horas 10 o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de VIVERES, (Almacén, Verduras, etc.), CARNE, LEÑA y LECHE, con destino a los diferentes Servicios dependientes de esta Repartición — Dirección Gral. de Compras y Suministros—. Pudiendo los interesados retirar los Pliegos de Condiciones y listados, en la Sección Productos Alimenticios de esta Repartición los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas, sito en calle Mitre Nº 23 de esta Ciudad.

LUIS R. DAULON

Director General

Dirección General de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 415.— e) 14 al 20/10/64

Nº 18578 — Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
A.G.A.S.

CONVOCAR a Licitación Pública para el Alquiler de tres máquinas topadoras con destino a encauzamiento y defensas en el Río Pasaje en la Zona E. Bordo El Galpón Dpto. Metán y Zona El Quebrachal — Anta y San José de Orquera (Metán).

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.— m/n.

Apertura: 19 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pará pliegos de condiciones en el Departamento de Construcciones de la A.G.A.S.

La Administración General

SALTA, Octubre 8 de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador General

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 18 al 19/10/64

Nº 18522 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION UN MONOBLOCK EN MANZANA 14— SECCION C—SALTA CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 12.898.000.— m/n.

La obra se financia con recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de octubre en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 3.000.000 m/n.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15-10-1964

Nº 18521 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 103: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO 1 EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consulta-

do el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15/10/64

Nº 18520 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 58: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 7.200.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 6 al 15-10-1964

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 18549 — EDICTOS.

El Juez Federal de Salta, en los autos "Banco de la Nación Argentina c/ Victoria Helena Monar de Castellanos", Expte. Nº 49.855/62, inima a la demandada para que dentro del perentorio término de diez días por sí o por medio de otro apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de proseguirse en rebeldía y se le notifica del siguiente auto: "Salta, 13 de diciembre de 1963. Intímese al apelante de fs. 38, para que en el acto de la notificación o dentro de 24 horas de ella, pague el impuesto fiscal respectivo y proceda a la provisión de los fondos necesarios para la elevación de los autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera y vencido el término acordado, se tendrá por desistido del recurso concedido a fs. 38 vta.— Notifíquese personalmente o por cédula". Fdo.: Carlos A. López Sanabria, Juez Federal.

Secretaría, Agosto de 1964.

JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario Juzgado Federal Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C y C.

Imp. \$ 590.— e) 15/10 al 25/11/64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Importe \$ 590.— e) 14-10-64.

Nº 18590 — SUCESORIO.— El señor Juez de Segunda Nominación Civil en lo C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 7 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 14 al 27—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18347 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18485 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIN-

TO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Imp. \$ 590,— e) 2|10 al 13|11|64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 30|9 al 11|11|64

Nº 18440 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Paza de Cárdenas — Expte. Nº 34624|64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
SIN CARGO
e) 28—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buenaventura Barriónuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590,— e) 25|9 al 6|11|64

Nº 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 590.— e) 24|9 al 5|11|64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590,— e) 24|9 al 5|11|64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209|1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO
Juez de Instrucción
ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta-Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo. e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 590,— e) 21|9 al 2|11|64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juez III Nom. C. y C.
Importe \$ 590.— e) 18|9 al 30|10|64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.00 e) 18|9 al 30|10|64

Nº 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Victor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18381 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos

tos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp. \$590,00 e) 11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — **EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — **EDICTO SUCESORIO**

Señor Juez de 1ª. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª. Int. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — **EDICTO SUCESORIO**

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — **EDICTO SUCESORIO.** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18267 — **SUCESORIO:**

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª. Inst. C. y C. 3ª. Nominación cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secret. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — **SUCESORIO.**— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18233 — **SUCESORIO.**— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18235 — **EDICTO:** Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandallo, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18209 — **SUCESORIO:**

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — **EDICTO:**

Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — **SUCESORIO:** El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.

Importe: \$ 900,— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Letrado —Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18450. — **EDICTO.**— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vargas de Subelza, Gumercinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Velmonte García; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Chbque y otros y finca Artillero, Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Eustaquio Subelza y otros, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 810,— e) 30—9 al 28—10—64

Nº 18277 — **POSESION TREINTAÑAL:** — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illasca en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18269 — **Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros —Edictos**

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en parte calle "El Carmen", que la separa de

las propiedades de Andrés Choqué y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5 Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choqué y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera. Propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. N° 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdary, Secretario
 Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

REMATES JUDICIALES

N° 18621 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN TRACTOR MARCA MASSEY MORRIS SIN BASE

El 26 de Octubre de 1964 a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN TRACTOR marca Massey Morris, modelo 25 de 26/40 HP. Revisarlo en Avda. San Martín 606 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "GONZALEZ, Francisco vs. CANTERRO, Juan — s/ ejecutivo — Expte. N° 11.101/64". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.
 Imp. \$ 405.— e) 15 al 19/10/64

N° 18617 — POR: EFRAIN RACOPPI REMATE JUDICIAL 24 SILLAS DE MADERA BASE: \$ 5.002 m.n.

El 4 Noviembre 1964 hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 5.002 m.n. 24 sillas de madera estilo canadienses, marca JM N° 085 ilustradas en mi poder donde pueden verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejec. Prendaria "Margalef José vs. Nelly Beatriz Torini". Expte: 7062/62. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
 Imp. \$ 295.— e) 15 al 19/10/64

N° 18616 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — 57 Chapas Fibro-cemento y Un Compresor de Aire — Sin Base

El 4 Noviembre 1964, horas 18 en Caseros 1856, ciudad remataré Sin Base 57 chapas de fibro cemento de 1.10 x 1.80 cm. en poder del dep. judicial, señor Jorge Jaime Ruiz, pueden verse en calle España esq. Bolívar (garaje de autos) y un compresor de aire marca "A. Panizza", serie N° 1907, con motor marca Motorola N° 15958 de 0,75 H.P. 220 v. en buen estado en poder del actor Sr. Victor Fernández pueden verse en Pasaje La Tablada N° 271, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Fernández, Victor Nazario vs. Ruiz Jorge Jaime". Ejecutivo. Expte. N° 15.166/63. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18614 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — Amasadora "Siam" — Base \$ 38.895

El día 21 de Octubre de 1964 a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad remataré con la Base de \$ 38.895 m.n., importe del saldo del crédito prendario a favor de Banco Industrial de la República Argentina una amasadora marca "Siam", capacidad de 70 kilos de harina que se encuentra en poder del depositario judicial señor Casme Abdala calle Coronel Suárez 256 de esta Ciudad; transcurridos 15 minutos sin haber postores se realizará la subasta Sin Base. Señal: 30 o/o del precio de compra y saldo, al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nomina C. y C. en Expte. N° 9865. "Ejecutivo—Celulosa Bell Ville S.A.I. y C. vs. Saza Tuma de Abdala y Cía. S. en C." — Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Economista.
 ADOLFO A. SYLVESTER
 Martillero Público
 Importe \$ 295.— e) 15 al 19—10—64.

El día 20 de Octubre de 1964, a horas 17 y 30 en Caseros 374 de esta Ciudad remataré Sin Base y al contado, una bicicleta marca "Leonia", para hombre cuadro N° 2963, en regular estado y un reloj pulsera, sin mala, marca "Gladiador", en funcionamiento, 17 rubíes dorado, que se encuentran en poder del señor Miguel G. Acuña, en General Güemes. Señal: 30 o/o a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio N° 13.318. "Ejecutivo — Miguel G. Acuña vs. Adolfo D González". — Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

ADOLFO A. SYLVESTER
 Martillero Público
 Importe \$ 295.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18613 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — Bicicleta y Reloj Pulsera — Sin Base
 El día 20 de Octubre de 1964, a horas 17 y 30 en Caseros 374 de esta Ciudad remataré Sin Base y al contado, una bicicleta marca "Leonia", para hombre cuadro N° 2963, en regular estado y un reloj pulsera, sin mala, marca "Gladiador", en funcionamiento, 17 rubíes dorado, que se encuentran en poder del señor Miguel G. Acuña, en General Güemes. Señal: 30 o/o a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio N° 13.318. "Ejecutivo — Miguel G. Acuña vs. Adolfo D González". — Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

ADOLFO A. SYLVESTER
 Martillero Público
 Importe \$ 295.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18612 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — Automóvil "Fiat" — Sin Base

El día 20 de Octubre de 1964 a horas 18 en Caseros 374, de esta Ciudad, remataré Sin Base y al contado, un automóvil "Fiat" año 1939, motor N° 252.915, chapa municipal N° 11.673, de Salta, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Pedro Armando Arce, Pasaje Baldomero Castro, 1935 de esta Ciudad; cuyo block del motor N° 252.915, con una dinamo adosado y bomba de nafta se encuentra en el taller mecánico del señor Gerardo Pastrana, calle Chilo 1235 y la caja de velocidades en el taller del señor José Francisco Figueroa en San Juan 917. En el acto del remate el 30 o/o de señal y a cuenta de la compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. C. y C. en juicio N° 12.024. "Ejecutivo — Dora Cobella de de Urrutia vs. Antonio Enrique Real". Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

ADOLFO A. SYLVESTER
 Martillero Público
 Importe \$ 405.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18607 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Varios — Sin Base

El día 30 de Octubre de 1964 a horas 17 en el local calle General Güemes N° 160, Rosario de Lerma (Salta), remataré Sin Base en conjunto y al mejor postor, los siguientes bienes: 300 sillas; 100 mesas; un piano, marca "Cusso" SIA de 85 teclas; Una mesa de billar con la inscripción "Cía. Argentina de Billares Los 36 Cazabaz y Cía." y 200 sillas de hierro, bienes que se encuentran en poder del señor Humberto Ramón Cabirol, depositario judicial y domiciliado en Rosario de Lerma (Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. de la Provincia, en los autos caratados "Cabirol, Humberto Ramón vs. Club Olimpia Oriental — Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. N° 11.999/64. Señal: a cuenta de precio el 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — Salta, Octubre 14 de 1964.

ARTURO SALVATIERRA
 Importe \$ 295.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18606 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Camión — Base \$ 80.000 — m.n.

El día 13 de Noviembre de 1964 a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio N° 10 de esta ciudad remataré con

la Base de \$ 80.000.— m.n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), un Camión marca "Ford", modelo 1955, motor N° F-90-K-6—57976, de color rojo en mal estado, el que se encuentra, para poder revisarlo, en el Canchón de calle Apolinario Saravia esq. Gurruchaga, de esta ciudad, en poder del ejecutante Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. C. y C. en los autos "Lachenicht Arnaldo A. hoy Betela Hnos. S.A.M.I.C.I. vs. Gutiérrez, Nicanor y Otro — Ejecución Prendaria", Expte. N° 27.641/62. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y "El Economista".
 Salta, Octubre 14 de 1964.

ARTURO SALVATIERRA
 Importe \$ 405.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18602 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Motoneta

El día 30 de Octubre de 1964 a las 17 horas, en mi escritorio Avda 9 de Julio N° 252, de la ciudad de Metán, remataré con la Base de \$ 72.188, Una Motoneta marca Siambretta mod. LD 125 cc., bastidor N° 47.298 Motor N° 3—53.769; en poder del depositario judicial, señor Juan Carlos Herrera, calle Belgrano N° 76 de esta ciudad, donde podrá ser revisada. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Sud-Metán; en juicio Ejec. de pesos — Ejecución Prendaria Herrera, Juan Carlos vs. Escludera Alberto. Expte. N° 3495/63. Señal 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Intransigente; con publicación de 10 días de anticipación a la fecha del remate.
 NICOLAS A. MOSCHETTI
 Importe \$ 305.— e) 15 al 19—10—64.

N° 18594 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Licuadora, Igual Marca "Phillips" y Una Máquina de Afeitar, Igual Marca BASE \$ 6.135.— m.n.

El 30 Octubre 1964, horas 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Base de \$ 6.135 — m.n. una licuadora marca "Phillips", mod. AL 200 N° 53028—S y una máquina afeitar, igual marca N/ 44013238, mod. SC 7910, en poder parte actora, pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha José Domingo vs. Bulos, Namen J. y Berdejo Manuel". Ejec. Prendaria. Expte. N° 44.780/63. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 14 al 16—10—64.

N° 18593 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina de Escribir Sin Base

El 30 Octubre 1964, a horas 16.30, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir portátil. Patente E. Aillard y Cía. Iverdon (Suissse), Patente Applied For; de 90 espacios, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: Ordinario: Nebreda, Cesáreo vs. Morales, Néstor (h). Expte: 9485/62. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 295.— e) 14 al 16—10—64.

N° 18592 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Sillas, Mostradores, Mesas, etc. — SIN BASE

El 28 de Octubre 1964, a horas 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: 33 sillas de madera, en regular estado; 2 mostradores color marrón; una copera madera color marrón de 3 estantes; 7 banquitos de bar; una mesa redonda plegadiza, color amarillo y un

juego de saro, solamente la parte superior, to dos los bienes en poder del dep. judicial señor René López, pueden verse en Tucumán 410, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: López, René vs. Tarif, Mohamed". Prep. Vía Ejecutiva. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16—10—64.

Nº 18591 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Cocina a Kerosene Marca "Volcán" — Base: \$ 4.680.— m/n.

El 30 Octubre 1964, a horas 16, en Caseros 1856, ciudad, remataré Base \$ 4.680.— m/n, una cocina a gas de kerosene marca "Volcán" Nº 1977, mod. 2510 K., en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria. Saicha, José Domingo vs. Silva, Secundino y Torres Miguel A.". Expte. Nº 18.558/64.— Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16—10—64.

Nº 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al pasaje Daniel J. Frías Nº 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro, 15.537, Sec. F. manzana 32 b. parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. Nº 45.039/63. Señal: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe \$ 810.— e) 14—10 al 8—11—64.

Nº 18585 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad — Sin Base

El día 6 de noviembre de 1964, a horas 17 y 15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos Embarco Preventivo "Julio Kolberg vs. Ramón Torres". Expte. Nº 28.315/64. Remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Jujuy Nº 91 al 93, inscripta a folio 74, asiento 6 del libro 73 de R. I. Capital, catastro Nº 4014, Sección E, Manzana 4, parcela 24, Sin Base y al mejor postor dinero de contado; Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260.

Importe \$ 405.— e) 14 al 20—10—64.

Nº 18579 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 9 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, Ciudad, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO tipo F 3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941—CV., c/alternada, 4 velocidades. Buen Estado.

EASE: \$ 5.000.— m/n.

2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada.—Buen Estado.

BASE: \$ 13.000.— m/n.

Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1a. Instancia. 2a. Nominación, en autos: Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemita F. L. de Gaudelli Expediente Nº 34.628/64. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Triunfo.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 26/10/64

Nº 18577 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Balanza Marca "IRIS" — SIN BASE —

El 28 Octubre 1964, a hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Balanza marca IRIS Nº 13331 en buen estado en mi poder donde puede verse.— Ordena Juez Paz Letrado Nº 1.— Juicio: Prep. Vía. Ejecutiva. Ramírez y López S.R.L. vs. Segundo Esterlin Zelaya, Expte.: 10.648/63.— Señal 30%.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18576 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Una Cocina Marca Kraygas y 2 Garrafas BASE: \$ 11.632.— m/n.

El 29 Octubre 1964, a hs. 17,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 11.632.— m/n. una cocina a gas marca Kraygas mod. E, Nº 1942; 2 garrafas de 10 c/u. y un juego de conexión en poder de la parte actora, pueden verse en Florida 56, ciudad.— Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Saicha, José Domingo vs. Godoy, Víctor y Sixto Godoy. Ejec. Prendaria. Expte.: 30.364/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18575 — Por: EFRAIN RACIOPPI. — REMATE JUDICIAL —

Un Lavarropa Eléctrico Marca GESA BASE: \$ 9.500.— m/n.

El 29 Octubre 1964, a hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 9.500.— m/n. un lavarropa eléctrico, marca GESA, modelo L.S.G.E., Nº 20346, cte. alternada 220 voltios en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad.— Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Moyano, Raúl y Cía. S.R.L. vs. Martínez, Judith Consueño del Barco de Ejec. Prendaria. Expte. Nº 29.322/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18574 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Una Bicicleta Marca SPEZZI. BASE: \$ 7.715.— m/n.

El 29 Octubre 1964, hs. 18.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.715.— m/n. una bicicleta marca SPEZZI de paseo sport cromada de lujo, rodado 28 Nº 602/6412 en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez de 4ta. Nominación. Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Carral, Epifanio. — Ejec. Prend. Expte.: 29.130/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18573 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Una Máquina de Coser Marca NECCHI

BASE: \$ 7.800.— m/n.

El 29 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.800.— m/n, una máquina de coser marca NECCHI, mod. BN. 7— N. 7 Nº 150397 en muy malas condiciones, desarmada, en poder de la parte actora; puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Saicha José Domingo vs. Ruiz Zulema Jesús Figueroa de y René E. Ruiz. Ejec. Prendaria Expte. 29.327/63. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18572 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Una Heladera Marca "Westinghouse"

BASE: \$ 42.600.— m/n.

El 29 Octubre 1964, hs. 17.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 42.600 m/n., una heladera marca "Westinghouse", de 10 pies cúbicos, mod. W 10, Nº 3535, equipo blindado Nº 967126, mod. NH—100, en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postores se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Castaño, Roberto Benito y Castaño Guillermo Delia. Ejec. Prendaria. — Expte. 42.757/62. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº 18571 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Una Cocina Super Volcan

BASE: \$ 9.196.— m/n.

El 29 Octubre 1964, hs. 17.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 9.196.— m/n., una cocina a gas kerosene marca Super Volcan, mod. 27—00 K. Nº 2360, en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Saicha, José Domingo vs. Jorge Rojas y Faustino Costilla Ejec. Prend. Expte.: 32.573/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

Nº. 18569 — POR: RAUL MARIO CASALE — Banco de la Nación Argentina — Judicial — Terrenos Fracción Finca "La Población", Dpto. General Güemes — Base \$ 18.666.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 16.30 y con la Base de \$ 18.666.— Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional, total de las dos terceras partes de su valor fiscal, Remataré, dinero de contado y al mejor postor la fracción de tierra parte integrante de la finca "La Población", designados como lotes 19, 20, 21, 22 y 23 del plano archivado bajo Nº 278, título registrado a folio 343 As. 1, Libro 13 del R.I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 2.905, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y con las medidas y demás datos que figuran en los títulos precedentemente mencionados. Ordena S. S. el señor Juez Federal en el juicio Expediente Nº 54.128/1963 — "Ejecución — Banco de la Nación Argentina vs. Naálin, Pedro Víctor. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, comisión de 7% a cargo del comprador. Informes: Suc. Salta Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano y/o al suscrito Martillero, Mitre 398 Salta Capital. T. E. 14130. Raúl Mario Casale, Martillero Público.

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federal, Salta

Importe \$ 405.— e) 9 al 23—10—64.

Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.
 El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18 en el local sito en calle Buenos Aires N.º 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal; la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. — Cítese a los acreedores señores: Mangione y Batocochik a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley si así no lo hiciera en (Art. 481 del Cód. de Proc.). — Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente. — Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

Nº 18.38 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Casa — habitación en esta ciudad: Jujuy 424 — 430 (entre Mendoza y San Juan) — BASE \$ 500.000.—

El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio CONCURSO CIVIL DE LUIS RUIZ, expediente Nº 23.182/61 remataré con la base de QUINIENTOS MIL PESOS un inmueble ubicado en esta ciudad calle Jujuy Número 424-430 con una extensión de 17,50 metros de frente por 30 metros de fondo y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 390 asiento 4 Libro 37 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. IMPORTE: \$ 405.—

e) 7 al 15-10-1964

Nº 1.518 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial, —Derechos y Acc. S/Inmueble —
—SIN BASE—

El día 29 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Raúl R. Moyano, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soria (Pederñera al 200), individualizado como lote Nº 16 del plano Nº 1446 del legajo de planos Capital, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 57, asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Catastro Nº 19.129. Valor fiscal \$ 10.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano. Expte. Nº 9852/63". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 310.— e) 6 al 27-10-64.

Nº 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Aisina
Nº 1245 — BASE \$ 159.200.— m/n.

El día 6 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 159.200.— m/n., el inmueble ubicado en calle Aisina Nº 1245 de esta Ciudad, entre las d Alvear y Bolívar, individualizado como lote Nº 18 a del plano Nº 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16,50

en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro Nº 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque, Expte. Nº 9011/63.— Comisión el comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 6 al 27/10/64

Nº 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — Base \$ 81.333.33 m/n.

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el Nº 266, con extensión y límites que constan en su título incripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de —Ejecutivo" — Expte. Nº 6059/61. Cítese a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillero mo Bazán y Emilio Alberto Ratel, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 de Cód. de Proc.). Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 2 al 23-10-64.

Nº 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE —
Judicial — Importante Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 de R.I. de esta Capital, Catastro Nº 248. Sección "C" Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Zorrilla, Milagro vs. Falcón, Roberto". Expte. Nº 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta Capital T. E. 14130.

Importe \$ 310.— e) 28-9 al 19-10-64.

Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS
INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA
DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de a valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del

libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro Nº 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el Nº 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2.107. (1)

4º): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333.33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote Nº 100 del plano archivado bajo el Nº 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. Nº 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.

Importe \$ 900.— e) 25/9 a' 8/11/64

Nº 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes
Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de
Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Fco. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran incriptos al folio 125, asiento 1 del libro 96 del R.I. de la Capital, Catastro Nº 15.877. 2º): Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Balcacer Nº 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 2.263. 3º): Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmueble sobre la calle Caseros Nº 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 1.924. 4º): Con la Base de \$ 29.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, según títulos de dominio incriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. Nº 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 310.— e) 25-9 al 16-10-64.

Nº 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, encontrándose individualizados con los números 21 y 22, manzana Nº 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los números 1, 2, 3, 19 y 20, manzana Nº 28 del Plano 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxi gas S.A.I. y C.". Elhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. Nº 30.319/63. En el acto de la subasta el 80% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 310.— e) 25—9 al 16—10—64.

Nº 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro Nº 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Garhenhon, Moisés vs. Napoleón. Po ma, Expte. Nº 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910.— e) 25—9 al 6—11—64

Nº 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. Nº 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4. Parcela 8, Catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Htas. 851,79 decímetros cuadrados

designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Monega Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Rufz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.
Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964. en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirir por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscripta al folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espelta \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

Nº 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Monega Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud. lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 23.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 2844.— Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. Nº 4353/64.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de

efectuarse la subasta,
METAN, Setiembre 3 de 1964.
Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

Nº 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. Nº 34.536/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte, finca Pozo del Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargados señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260.
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble Ubicado en Tartagal BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro Nº 2665. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. Nº 4572/63. Seña 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno. Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán) Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO Nº 3377 y Lote Nº 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez Paz Nº 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. Nº 13.689/64. Seña 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas" BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte elpropiiedad de los deudores que se remata junto con esta; Al Sud elpropiiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este el camino carrai y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites; Al Norte elpropiiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriano Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro Nº 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte elpropiiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste elpropiiedad de Gabriel Balderrama. Catastro Nº 260 — Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/100 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poelava de Menu, Expte. Nº 30.941/64. Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en expte. Nº 9817/63. "DUDAK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/Rep. de Vio Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un representante. A mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Ovarito 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MN SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 810.— e) 1/10 al 29/10/64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisae Juez de 5º Nominación en los autos, "Sucesorio de Lidor, Argamonte", Expte Nº 4.720/60, notifica a la señora Manuela Lindaura Rics, de la renuncia de su apoderado, para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento de Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 810.— e) 28—9—64 al 26 10 64

Nº 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA", Expte. Nº 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebelía.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 21/10/64

Nº 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C/ Soria Yolanda — Desalojo, Expte. Nº 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Dra. Liliána Hernández — Escribana Secretaria Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 810.— e) 22/9 al 20/10/64

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dijo el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. Armando Caro — Secretario.

Dr. ERNESTO SAMAN

Juez

Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144/64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del deudor rebotándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón V) Solicitar de la Excmo. Corte de Justicia Juzgados de 1º Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Locales

la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deberes y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 3/9 19/10/64.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 18001 — QUIEBRA

Ricardo Alfredo Reimundín Juez en lo Civil y Comercial hace saber por ocho días que se ha decretado la QUIEBRA de don Ricardo Sosa. Expte. 20.371/63, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos al Síndico Luis F. Alsina Garrido domiciliado en San Martín 108. FJASE la audiencia del día 20 del Noviembre a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de Verificación y Graduación de Créditos. ORDENASE la ocupación de todos los libros y documentos del fallido. PROHIBESE hacer pagos o entregas de efectos al fallido, ORDENASE la retención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y librese oficio al señor Jefe de Correos a fin que retenga la correspondencia, COMUNIQUESE a los demás Juzgados la declaración de la Quiebra.— INTIMASE a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. DECLARASE la inhibición general del fallido.

Salta, Octubre 13 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juz. III Nom. C. y C.

IMPORTE: \$ 405.— e) 15 al 26—10—1964

Nº 18370 — EDICTO DE QUIEBRA:

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por cinco días, que en los autos "Convocatoria de acreedores — MORA, José Carlos" Expte. Nº 27.235, se ha decretado la siguiente resolución: "Salta, 12 de agosto de 1964— Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.— Declarar en estado de quiebra a don José Carlos MORA con domicilio en la localidad de General Güemes, calle Alem Nº 180, de esta Provincia. II.— Señalar el día 20 de Julio de 1962 como fecha provisoria de la cesación de pagos. III.— Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta, para que entregue y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de este, o por el Juez en su ausencia, debiendo entregar la que resulte de carácter meramente personal. IV.— Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del señor liquidador, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. V.— Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI.— Disponer se proceda por el liquidador a la ocupación de todos los libros y papeles del fallido en la forma establecida en la Ley de Quiebras. VII.— Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose a sus efectos, a la Dirección General de Inmuebles. VIII.— Comunicar la declaración de esta quiebra a los demás tribunales locales, a los fines del art. 122 de la citada Ley de

Quiebras, dándose intervención al señor Fiscal en lo Civil y Comercial. IX.— Designar LIQUIDADOR de esta Quiebra al doctor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 de la precitada Ley de Quiebras.— El liquidador designado se domicilia en calle Gral. Güemes N° 959 de esta Ciudad de Salta.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 432.— e) 13 al 26/10/64

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

N° 1608 — PRIMER TESTIMONIO

Número Ochocientos Cuarenta y Uno. Protocolización. — San Kamón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. En el lugar y fecha indicados, ante mí: RINA CORTES C. de RIDI, escribana titular del Registro número cuatro, comparece el Señor JORGE CAMACHO, casado, argentino, mayor de edad, vecino de la localidad de Tartagal, de tránsito en esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fé.— Concorre en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "Creditar Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", especialmente autorizado para este acto, según lo establece el Acta Constitutiva, a fojas segunda, inciso c., que estuvo en mi presencia, a los efectos de protocolizar los Estatutos, perteneciente a la misma, los que transcriptos, dice: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "CREDITAR SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de Mayo de 1964, se reunieron los señores, Jorge Camacho, casado, L. E. 3.906.017; Miguel Francisco Montes, casado, L. E. 3.951.124; Benjamín Kohan, casado, L. E. 7.210.688; Juan Angel, casado, L. E. 3.908.611; Ricardo Angel, casado, L. E. 7.139.095; Jaime Raúl Coroleu, casado, L. E. 5.549.644; Miguel Nasra, casado, L. E. 7.217.690; José Alberto Gil, casado, L. E. 7.022.846; José Barón, soltero, L. E. 4.256.900; Alberto Rey, soltero, L. E. 1.352.121; y Simón Salomón, casado, L. E. 3.951.194; todos argentinos, con domicilio legal en esta ciudad y siendo las 22 horas, en asamblea constitutiva a fin de tratar la formación de CREDITAR Sociedad Anónima. Toma la palabra el señor Miguel Nasra, quién por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta asamblea constitutiva y expresa que la formación de esta sociedad anónima se efectúa, en virtud de lo convenido previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los estatutos sociales y del objeto social de la empresa en formación. En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas constituyentes presentes resuelven:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales que han de regir la nueva empresa, que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcribe íntegramente en anexo separado de la presente acta.

SEGUNDO: Facultar a los señores S. Ismael Ferreyra y Jorge Camacho, para cualquiera de ellos indistintamente pueda: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Inspección de Sociedades la aprobación de la presente acta de asamblea, de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escri-

tura conforme a lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio ejercitando al efecto el poder que en este acto les confieren los accionistas constituyentes y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección de Sociedades para el funcionamiento de las sociedades anónimas.

TERCERO: Los firmantes declaran suscripto, del capital social determinado en los estatutos de la serie primera de acciones, clase "A", al portador de 30.000 acciones o sea m\$ñ. 3.000.000 (Tres millones de pesos m/n. de c/l.) de valor nominal, en la siguiente proporción: Jorge Camacho 2.000 acciones, Miguel F. Montes 3.000 acciones; Benjamín Kohan 3.000 acciones; Juan Angel 3.000; Ricardo Angel 3.000 acciones; Miguel Nasra 3.000 acciones; José A. Gil 3.000 acciones; José Barón 3.000 acciones; Simón Salomón 3.000 acciones; Jaime Raúl Coroleu 1.500 acciones, Alberto Rey 1.500 acciones y Mario Asseff 1.000 acciones.

CUARTO: De las acciones detalladas precedentemente son integradas en un diez por ciento en efectivo, por cada uno de suscriptores, o sea un total de m\$ñ. 300.000.— (Trescientos mil pesos m/n. de c/l.).

QUINTO: Quedan nombrados para formar el primer directorio y sindicatura las siguientes personas: PRESIDENTE: Jorge Camacho; VICEPRESIDENTE: Miguel Francisco Montes; DIRECTOR SECRETARIO: Simón Salomón. DIRECTOR TESORERO: Miguel Nasra; DIRECTOR CONTADOR: Benjamín Kohan; DIRECTOR GERENTE: Alberto Rey; DIRECTOR TITULAR: Jaime Raúl Coroleu; DIRECTOR TITULAR: José Alberto Gil; DIRECTOR SUPLENTE: Mario Asseff; DIRECTOR SUPLENTE: Luis Kolberg; DIRECTOR SUPLENTE: Ernesto Montes; SINDICO TITULAR: Juan Angel; SIDICO SUPLENTE: Ricardo Angel, no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 24 horas. Siguen doce firmas que dicen: Miguel Nasra—José A. Gil— Jaime R. Coroleu— Alberto Rey— Simón Salomón— Luis Kolberg— José Barón— Ricardo Angel— Juan Angel— Miguel Montes, Jorge Camacho y Benjamín Kohan. CERTIFICAMOS que las firmas que anteceden, CONCUERDAN con las registradas en nuestros libros. Tartagal (Salta) 24 de Agosto de 1964. Siguen dos firmas ilegibles y un sello que dice: Banco Provincial de Salta, 24 agosto 1964— Suc. Tartagal. Contaduría. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de los señores: Miguel Nasra, José Alberto Gil, Jaime Raúl Coroleu, Alberto Rey, Simón Salomón, Luis Kolberg, José Barón, Ricardo Angel, Juan Angel, Miguel Francisco Montes, Jorge Camacho, y del señor Benjamín Kohan, por haber sido puestas en mi presencia, de lo que doy fé. Tartagal, 28 de Agosto de 1964. Sigue una firma y un sello que dice: María del C. Martínez Escribana Pública Nacional, Tartagal.

ESTATUTOS — TITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, DURACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1º — El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por este acto, la que en adelante se denominará "La Sociedad", es el de CREDITAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA. INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL.

ARTICULO 2º — El domicilio de la Sociedad, se establece en esta ciudad de TARTAGAL (Salta) República Argentina, pudiendo además, establecer sucursales, agencias, corresponsalías y/o cualquier otro género de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero.

ARTICULO 3º — Fijase la duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por un lapso igual.

TITULO II — OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4º — La sociedad tendrá por

objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, toda clase de cooperaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales y especialmente las comprendidas en la siguiente enumeración: a) Acordar créditos a terceros en mercaderías mediante órdenes que expedirán a tal efecto y que será a cargo exclusivo de las casas adheridas. Únicamente podrán ser adheridas aquellas casas cuyos representantes sean accionistas; b) Efectuar operaciones de compra—venta, explotación, fraccionamiento, parcelamiento, construcción, arrendamiento o administración de inmuebles rurales o urbanos; c) Efectuar operaciones de construcción de toda suerte de inmuebles, especialmente los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, efectuar su venta o atender a su explotación y administración; d) Adquisición, construcción y administración de hoteles, residenciales y afines; e) Aportar o invertir capitales a particulares, sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; f) Comisiones consignaciones y toda clase de representaciones generales o especiales; g) Agricultura, ganadería, y toda clase de industrias con sus afines conexas y anexas; h) Dentro de las operaciones financieras quedan excluidas las contempladas en el art. 93º de la Ley 11.672. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRA: a) Comprar, vender, transferir, donar, permutar, dar o recibir en pago, celebrar arrendamientos sin limitación de su término, usufructos por cualquier título sobre bienes inmuebles y aceptar o constituir sobre esa clase de bienes, hipotecas, servidumbres pasivas o activas, gravámenes de cualquier naturaleza y toda clase de derechos reales, formalizando y/o cancelando los respectivos títulos, créditos, obligaciones o gravámenes; b) Efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Comprar, vender, usufructuar, explotar, transformar, permutar, donar, arrendar o alquilar toda clase de bienes muebles, semovientes, productos, títulos, acciones, cuotas, debentures; ceder o adquirir concesiones; acciones, debentures; y derechos constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes todas especies de prendas y cauciones; d) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título lícito, establecimientos industriales, rurales, negocios y empresas mercantiles, pudiendo hacerse cargo o transferir los respectivos activos y pasivos de los mismos a ambos conjuntamente; e) Participar en reparticiones públicas y privadas, concursos de precios, suministros y adjudicación y concurrir a remates públicos para la compra de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza; f) Solicitar y gestionar de los poderes que correspondan patentes de invención, marcas de fábricas, denominaciones comerciales y/o industriales, señales de agricultura, ganadería y afines, todo lo cual podrá adquirir o transferir a título gratuito u oneroso, arrendar y negociar de cualquier otra forma lícita; g) Efectuar sin limitación alguna toda clase de operaciones, inclusive tomar y dar dinero en préstamos, con o sin garantías reales o personales, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias, o similares del país o del extranjero, ya sean ellas oficiales, particulares o mixtas; h) Librar, endosar, descontar, avalar y en cualquier forma legal negociar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y todo otro documentos comercial y/o de crédito: girar y aceptar letras de cambio, vales, billetes y pagarés; i) Negociar y contratar con todos los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, del país o del extranjero creados o a crearse, conforme a las cartas orgánicas de tales instituciones, las que podrá aceptar íntegramente; j) Constituir sociedades subsidiarias, fusionarse con otras, y administrar y/o financiar sociedades o explotaciones mineras,

agrícola-ganaderas y/o industriales de toda clase, facilitando capitales en préstamos con o sin intervención administrativas; k) La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente sean necesarios o convenientes para evolución y desarrollo.

TITULO III.— DEL CAPITAL ACCIONES Y DEBENTURES.

ARTICULO 5º. — El Capital autorizado de la Sociedad es de \$ 12.000.000.— (Doce Millones de Pesos Moneda Nacional) representados por 120.000 ciento veinte mil acciones de \$ 100.— m/n. cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una. Dicho capital nominal se divide en cuatro (4) series a saber: Serie 1º son acciones preferidas clase "A" por un valor nominal de Tres millones de pesos m/n. \$ 3.000.000.— m/n. o sea 30.000 treinta mil acciones y gozan de un dividendo fijo anual del (10 0/0) diez por ciento de su valor nominal por un término de (10) diez años, además del que les corresponda a las acciones ordinarias. Serie 2º son acciones preferidas clase "B" por un valor nominal de Tres millones de pesos moneda nacional \$ 3.000.000.— o sea 30.000 Treinta mil acciones y gozan de un dividendo fijo anual del (6 0/0) seis por ciento de su valor nominal por un término de (5) cinco años, además del que les corresponda a las acciones ordinarias. Serie 3º y 4º serán ordinarias por un valor nominal de Tres millones de pesos moneda nacional \$ 3.000.000.— o sea 30.000 treinta mil acciones cada una. Si las utilidades realizadas y líquidas de un ejercicio cualquiera no alcanzaren para distribuir el dividendo fijo anual que gozan respectivamente las acciones preferidas clase "A" y "B", éste deberá ser cubierto con las utilidades de los ejercicios posteriores.

Los plazos estipulados para el goce del interés fijo anual a que son acreedoras las acciones preferidas en sus distintas clases se computarán en todos los casos a partir de integración.— Las acciones serán emitidas por el Directorio hasta completar el capital autorizado de la Sociedad en las oportunidades y condiciones que juzgue conveniente en una o más series de acciones de la naturaleza prevista en los presentes estatutos, debiendo el Directorio establecer la forma y los plazos de la integración.— Cada nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta e inscripta en el Registro Público de Comercio con el pago del impuesto fiscal que corresponda.

ARTICULO 6º. — La emisión de acciones de las distintas series podrá realizarse en cualquiera de las formas que se especifican a continuación: o bien configurando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con exclusión de la reserva legal y reservas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudiera tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas en base a los valores que establece de acuerdo con disposiciones legales, reglamentarios y/o técnicas en vigor, los que deberán ser aprobados por Asamblea General; c) Contra entrega de bienes que quiera la Sociedad que podrán abonarse en acciones preferidas y/o ordinarias por su valor nominal, siempre que los bienes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; d) Por conversión de obligaciones o debentures que hubieren omitido o en cancelación de préstamos de financiación y otros; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir, o en pago de retribuciones a empleados de la Sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En

los casos de los apartados a) y b), las acciones que se emitan serán distribuidas entre los poseedores de acciones y en proporción al capital que estuvieren suscrito e integrado. En el caso del apartado f) los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción al capital que posean, caducando esta opción preferencial a los quince días contados desde la última publicación efectuada en el Boletín Oficial y en otro diario si el Directorio así los dispusiera. Para proceder en los casos de los apartados a), b), d) y e), se requerirá la previa autorización de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 7º. — El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier momento mediante resolución de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea determinará la clase y características de las acciones a emitir, delegando al Directorio lo relativo a la oportunidad de emisión, forma, plazo de integración y tratándose de preferidas las condiciones de rescate.

ARTICULO 8º. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas, hasta tanto no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán enajenarse sin previa notificación a la Sociedad e inscripción en el correspondiente libro de Registro de Acciones y/o accionistas. La mora de seis meses en el pago de las cuotas de integración, faculta al Directorio para declarar la caducidad de dichas acciones en favor de la Sociedad y el importe abonado se incorporará a Fondos de Reservas.

ARTICULO 9º. — Sólo podrá enunciarse como Capital Autorizado el de pesos moneda nacional DOCE MILLONES (12.000.000 m/n.), con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas fijadas por estos Estatutos y demás disposiciones legales que le fueren de aplicación.

ARTICULO 10º. — La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures nominales o al portador, en el país o en el extranjero, conforme a las disposiciones de la ley 8875 o de las Leyes y disposiciones en vigencia en el momento de la emisión en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que se disponga oportunamente en su caso debiendo dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la fundamentación del procedimiento adoptado y sus necesidades.

ARTICULO 11º. — Las acciones preferidas y ordinarias serán nominativas hasta tanto sean íntegramente pagadas y sólo entonces podrán ser canjeadas por acciones al portador. La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio y las Asambleas General Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que confieren a los Accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULOS 12º. — El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, preferidas y/o ordinarias previamente emitidas en pago de bienes servicios y/o derechos que adquiere la Sociedad.

TITULO IV — DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTICULO 13º. — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de no menos de cinco miembros titulares y tres suplentes, nombrados en Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos presentes.

ARTICULO 14º. — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes.

ARTICULO 15º. — Podrán ser relevados de

sus funciones uno más de los miembros del Directorio antes de la expiración de su mandato, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto de acuerdo a esos estatutos y a las disposiciones vigentes. En este caso cesarán automáticamente en sus cargos entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma Asamblea que serán elegidos entre los Directores Suplentes por los accionistas y ejercerán sus funciones por el término que aún faltare a sus antecesores.

ARTICULO 16º. — El Directorio designará entre los miembros electos, por mayoría de votos presentes y por todo el tiempo de su mandato, un presidente y un vicepresidente. Si el Directorio lo estime conveniente, y sin perjuicio de otros cargos que desee conferir, podrá nombrar de su seno Directores Gerentes y Directores Delegados para desempeñar determinadas funciones o tareas de dirección o administración en el orden comercial, administrativo y legal. A dichas personas podrán conferir en forma individual o conjuntas las facultades que estime conveniente para desempeñarse en cualquier parte del país o del extranjero, debiendo dar cuenta de su gestión al Directorio cada vez que éste lo requiera. Los Directores que ejercen funciones delegadas podrán tener una remuneración especial por imputación a Gastos Generales fijando el Directorio la forma de la misma intervención del Síndico.

ARTICULO 17º. — En caso de impedimento, ausencia, acafalla o muerte, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en los casos enunciados ut-supra y completarán el período correspondiente al Director sustituido. El Directorio designará entre los Directores suplentes su reemplazante. A falta de suplentes y siendo indispensable para formar quórum, los restantes directores y el Síndico nombrarán entre los accionistas los reemplazantes, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta la próxima Asamblea. El derecho del Director saliente o fallecido, en cuanto al monto de su retribución serán fijados según el Balance del Ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción a tiempo en que las haya desempeñado.

ARTICULO 18º. — El Directorio podrá nombrar un Gerente General y uno o más gerentes en personas que sean o no directores, y que puedan ser o no accionistas, fijando sus remuneraciones y atribuciones, pudiendo otorgar a favor de esas personas poderes especiales o generales, siempre que no importe una delegación de facultades privativas del Directorio o de miembros del mismo que desempeñen funciones específicas.

ARTICULO 19º. — Las funciones de Directores serán compatibles con las de cualquier cargo, trabajo de orden, técnico, comercial o administrativa, en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución, pudiendo tener en cada caso, sueldo, honorarios, participación o porcentaje y/o cualquier clase de remuneración por dichas funciones o servicios, con imputación a cuentas de Resultados Económicos, al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de funciones específicas, no podrán participar en las reuniones del Directorio que resuelvan su designación y fijen sus remuneraciones.

ARTICULO 20º. — Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositarán en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea Ordinaria apruebe su gestión de Director, dando al interesado en su caso, el derecho de solicitar pronunciamiento dentro de los seis meses, de cese de sus funciones.

ARTICULO 21º. — Convocado por el Presidente, el Directorio se reunirá ordinariamente cada dos meses por lo menos y extraor-

financiamiento cuando lo convoque el Presidente, el Síndico o dos de los Directores. La convocatoria será comunicada a los Directores con diez días de anticipación, salvo casos de urgencia.

ARTICULO 22º — El Directorio cesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares pudiendo tomar toda clase de resoluciones que sean de su competencia por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas, especialmente llevado al efecto, con la firma de los Directores presentes.

ARTICULO 23º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones que tanto en la forma genérica o especial, como expresa o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto de estos Estatutos. A tal efecto, es mandatorio o representativo legal de la sociedad con los más amplios poderes y facultades especiales, aún los enumerados en los Artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio para hacer todo lo que halle comprendido dentro de los fines sociales, sin perjuicio de las facultades propias de la Asamblea General de Accionista y del Síndico. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-presidente o quienes los reemplacen, o de las personas que designen especialmente el Directorio a quienes se tenga otorgado poderes especiales o generales b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; **PODRA EN CONSECUCION:** 1) Comprar, vender, permutar, transferir, deber, donar, dar o recibir en pago, caucionar, arrendar, hipotecar, preñar todas clases de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, maquinarias, instalaciones, patentes de invención, marcas de fábricas o comercio, llaves de negocios, créditos, por plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. 2) Suscribir, comprar y vender acciones, obligaciones, cuotas y aportes de otras sociedades anónimas, en comanditas o de responsabilidad limitada: Titulos de rentas, cédulas y cualquier otro papel representativo de valor en el país o en el extranjero. 3) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, vales, pagarés, gros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio. 4) Dar o tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la Sociedad con otras sociedades, compañías o particulares, nacionales o extranjeras, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes, y en todas las demás formas que establezcan sus operaciones, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. Además podrá realizar toda clase de operaciones con otros organismos estatales, creados o a crearse. 5) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas, y remisión de deudas, renunciar al derecho ganado sobre prescripciones ya operadas o al término corrido de prescripciones a operarse. 6) Celebrar contratos de cualquier carácter o naturaleza, aceptar, renunciar, y otorgar o renovar poderes, y mandatos de cualquier naturaleza aún cuando fuesen de carácter especial, aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de liquidadores que le fueren conferidos. 7) Prestar o aceptar fianzas o cauciones por operaciones derivadas del giro comercial, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza. 8) Constituir, fusionar, y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio y/o industriales de cualquier naturaleza dentro o fuera del país, pudiendo convenir el pago en efectivo o en acciones de la sociedad, o de otras sociedades; formar sociedades subsidiarias o formar parte de otras empresas, civiles comerciales, mixtas en comanditas, anónimas o de responsabilidad limitada, cons-

tituir o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el de la Sociedad o otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueren requeridos a las finalidades sociales. 10) Asegurar los bienes sociales, contratando las pólizas respectivas. 11) Concurrir a todas clases de licitaciones de obras, estudiar, celebrar, y suscribir contratos para la construcción de toda clase de obras, públicas o privadas, dentro o fuera del país, con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, municipales, y cualquier organismo oficial y gobiernos extranjeros, empresas, sociedades y particulares. 12) Solicitar de los Gobiernos Nacional, Provinciales o de las municipalidades, toda clase de concesiones, privilegios y permisos, explotarios y negociarios. 13) Ceder, transferir o negociar en instituciones bancarias, oficiales o privadas o empresas particulares por instrumentos públicos o privados, los derechos o acciones que emerjan a favor de la Sociedad. 14) Importar y exportar, celebrar contratos de transporte, fletamientos y acarreos utilizando cualquier clase de vías, o cualquier otro contrato nominado o innominado; firmar todos los documentos y endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de portes y toda clase de certificados y papeles de comercio. 15) Establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado. 16) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero; constituir domicilio especial; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar o declinar jurisdicciones; renunciar derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; comprometer en árbitros o amigables compositores. 17) Crear y suprimir, los puestos y empleos que sean necesarios, nombrar abogados, contadores, ingenieros o cualquier otro profesional; proveer a su asignación; ajustar o convenir sus salarios, sueldos, honorarios, retribuciones a porcentajes, comisiones, habilitaciones, participaciones, y certificaciones en su caso, otorgar a favor de algunos empleados o terceros, poderes especiales o generales, siempre que tales poderes, no importen una delegación de facultades privativas del directorio, o miembro del mismo que desempeñan funciones específicas y precisas. 18) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. 19) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una Memoria sobre la marcha de los negocios Sociales, el Inventario y Balance General, de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales, y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por estas. 20) Confeccionar el reglamento interno de la Sociedad. 21) Exigir el cumplimiento de estos Estatutos; autorizar todos los actos que obliguen a la Sociedad; ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, y verificar cuando sean necesarios para la buena administración del objeto social. La numeración que antecede es simplemente enunciativa, y no significa limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relaciona directa o indirectamente con los objetos sociales.

ARTICULO 24º — El Presidente es el representante legal de la Sociedad y como tal, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los Poderes que por resolución del Directorio pueda conferir a terceros. b) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio. c)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la Asamblea. d) Ejercer supervigilancia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando las medidas que crea necesarias para su buena marcha. e) Conjuntamente con otro Director firmar las acciones y debenturas que se emitan.

ARTICULO 25º — El Vice Presidente sustituye al Presidente en los casos de renuncia, accidental, muerte, ausencia u otro impedimento sin tener que justificarse ante terceros, teniendo en estos casos iguales atribuciones que el Presidente.

ARTICULO 26º — El Directorio está además facultado para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos para cuyos efectos podrá autorizar cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que se encuentren comprendidos en el objeto social, y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Reglamento y Resoluciones, con excepciones de aquellos que por disposiciones legales o estatutarias corresponda exclusivamente a la Asamblea. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos partes integrantes de los Estatutos, mientras la Asamblea General no resuelva nada en contrario.

ARTICULO 27º — Para la ejecución de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse en virtud de un poder general o especial conferido al efecto, se necesitarán estas firmas: La del Presidente (o del Vice presidente que lo reemplace) y la de un Gerente General, especialmente facultado al efecto.

ARTICULO 28º — Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea, y la forma de distribución entre sus miembros será establecida por el mismo Directorio.

TITULO V.— FISCALIZACION

ARTICULO 30º — La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las determinadas por el Artículo 340 del Código de Comercio y por estos Estatutos. La designación de Síndico que actuarán en el primer ejercicio se hará en el Acto constitutivo de la Sociedad.

ARTICULO 31º — Ambos Síndicos podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados igualmente por la Asamblea General.

TITULO VI.— ASAMBLEA

ARTICULO 32º — Las Asambleas se harán Ordinarias y Extraordinarias, las que serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las Asambleas constituidas legalmente representan y obligan con sus deliberaciones y resoluciones a todos los accionistas, hayan o no tomado parte en ellas, sin perjuicio de los derechos que le acuerdan los artículos trescientos cuarenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO 33º — Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y otro diario de la ciudad de Salta, durante cinco (5) días y tres (3) días hábiles respectivamente y con diez (10) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea en cada caso. En dichas publicaciones se mencionará el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora en que tendrá efecto la reunión. La Asamblea sólo podrá tratar los asuntos establecidos en el orden del día.

ARTICULO 34º — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda Convocatoria las Asam-

piezas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las disposiciones se tomarán por mayoría de votos. Antes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En esta segunda convocatoria no se requerirá quorum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurren y capital que representen.

ARTICULO 35º. — El Presidente o el Sindicato y a pedido de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito, podrán disponer la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, que deberá realizarse dentro de treinta días de solicitada, debiendo considerarse únicamente el orden del día inserta en el pedido de convocatoria.

ARTICULO 36º. — El derecho de asistencia pertenece a la persona cuyo nombre figurará en los certificados provisorios y/o a la persona cuyo nombre se depositen los títulos de acciones.

ARTICULO 37º. — Para tener derecho de asistencia y voto, en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país; los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en pago de las cuentas de integración. Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas con carta de poder debidamente autenticada, pudiendo ser mandatario otro accionista o un tercero excepto los miembros del Directorio. Aquellos accionistas residentes en país extranjero, están en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, podrán usar los derechos que les confiere el citado artículo sin que ello implique aceptar por la Sociedad la jurisdicción extranjera o todos los efectos que estos Estatutos o acción contra la Sociedad.

ARTICULO 38º. — Las acciones preferidas de clase "A" (1º serie) gozan de cinco votos en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; las acciones preferidas de la Clase "B" (2º serie) serán de dos votos; las Ordinarias serán de un solo voto.

ARTICULO 39º. — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

ARTICULO 40º. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el Director o el accionista que por mayoría de votos designa la Asamblea, actuando como secretario de la Asamblea el Secretario del Directorio y en su ausencia, el que designa el Presidente.

ARTICULO 41º. — La Asamblea a propuesta del Directorio podrá resolver la revaluación de los bienes de la Sociedad, sobre el valor fijado en el último Balance General e Inventario aprobado, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las disposiciones legales y normas técnicas pertinentes, por vía de aprobación por parte de las autoridades competentes. El superávit resultante de la revaluación podrá incorporarse total o parcialmente a un Fondo de Reserva o a aumentar el Capital Social, distribuyéndose entre los accionistas en acciones liberadas en la forma y proporción que establezca la Asamblea.

ARTICULO 42º. — Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se insertarán en un libro de Actas debidamente rubricado y serán firmados por el Presidente y el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.

TITULO VII.— EJERCICIOS ECONOMICOS BALANCES — UTILIDADES

ARTICULO 43º. — El ejercicio Comercial comienza el 30 de Junio de cada año y comienza el 1º de Mayo pudiendo el primer ejer-

cicio abarcar un período mayor o menor de doce meses.

ARTICULO 44º. — Las utilidades líquidas y ganancias que resulten del balance anual que se constituirá dentro de las normas reglamentarias, impositivas y técnicas se destinarán: a) En dos por ciento por los menos para el Fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital suscrito y deberá responderse en cualquier momento en que resulte disminuido, y no alcance a dicho diez por ciento; b) La remuneración que la Asamblea fije para el Directorio y el Sindicato, que no podrá exceder del 20 0/0 (veinte por ciento) de las utilidades líquidas del ejercicio. Cuando resultase de equidad hacer remuneraciones que excedan este porcentaje en razón de la importancia de los servicios prestados y/o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea, a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día. c) Las sumas que la Asamblea resuelva separar como reserva de previsión o para la constitución o aumento de reserva especiales o extraordinarias por sí o a propuesta del Directorio para un fondo de rescate de acciones diferidas y/o de dividendos atrasados de las mismas d) El importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad. e) Para abonar el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere. f) El resto será distribuido como dividendo común entre todas las acciones preferidas y ordinarias integradas o en la proporción de su integración y siempre que éstas últimas no incurran en mora, en cuyo caso este saldo, obtendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Cuando el Fondo de Reserva Legal complete su límite legal la Asamblea determinará el destino del dos por ciento (2 0/0) del inciso a).

ARTICULO 45º. — Si algún ejercicio no arroja utilidad o no alcance para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa en concepto de honorarios, la Asamblea podrá fijar esa retribución teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estudio financiero de la Sociedad, cargando su importe a gastos Generales.

ARTICULO 46º. — Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea los fondos extraordinarios de previsión que se han creado, podrán ser utilizados para aquellos fines para el pago de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones de capital a prorrata de sus respectivas tenencias.

ARTICULO 47º. — Los dividendos, por vía de publicación por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero siempre dentro de los noventa (90) días de haber sido aprobado por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones según los resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Todo dividendo no cobrado de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la Sociedad, con imputación a la cuenta que disponga el Directorio.

TITULO VIII.— DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 48º. — En caso de disolución sea por expiración del término o en los casos previstos por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la Asamblea que podrá integrarse por miembros del Directorio, debiendo actuar bajo la fiscalización del Sindicato y dentro de las normas legales que le haya fijado la Asamblea. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, procederá con el remanente, si lo hubiere de la siguiente manera: a) rescatar las acciones preferidas y ordinarias por su valor integral. b) Habiendo remanente se aplicará al pago

del dividendo prometido a las acciones preferidas hasta el día de su liquidación, c) El saldo será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado.

ARTICULO 49º. — Los honorarios de la comisión liquidadora, serán establecidos por la Asamblea en oportunidad de resolverse la disolución.

TITULO IX.— DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 50º. — Cualquier diferencia que surgiera sobre la interpretación de estos Estatutos, entre Directores o en su caso la comisión liquidadora con la sindicatura o con los accionistas o con ambos será resuelta por arbitros en la ciudad de Salta. Cada parte elegirá un árbitro y los dos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motive la diferencia. No pudiendo entenderse los árbitros sobre el tercero en discordia, este será nombrado por el Presidente de la Suprema Corte Provincial, o dispuesto anteriormente es dejando a salvo los derechos que el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio acuerda a los accionistas.

TITULO X.

Siguen dos firmas ilegibles, Salta a.t.c. el 1º de 1964.— DECRETO N° 5074.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 725764. VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Jorge Camacho por autorización conferida a fs. 2 vta. punto segundo solicita para la Sociedad "Sociedad Creditaria Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" la aprobación del ESTATUTO SOCIAL y el otorgamiento de la personería Jurídica y CONSIDERANDO: Que la Sociedad recurrente a cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 35763 Art. 19 inc. 9 c) — Que Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales en su informe aconseja hacer lugar a lo solicitado (fs. 33) y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno (fs. 34) de estos obrados; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — DECRETA: Artículo 1º.— Apruébase el estatuto social de "CREDITARIA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" que corre a fs. 418 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada. Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales deberán extenderse los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley N° 35763.— Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. RICARDO J. DURAND. — GUILLERMO VILLEGAS.— Es copia.— CON CUERDA: Con las piezas originales de referencia que corren a fojas 2 a 18 y 39 agregadas en expediente N° 725764, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en quince sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Raspado: habiendo i i m i o e o e i s u g e t Vale El líneas: no re a vale.—Hay una firma ilegible y el qu dice: Gabrie'a M. de Diaz.—E Públ. Nar. Insp. de Sociedades. Hay un se que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales. Salta.— Es copia hoy fe En constancia leída y ratificada. firma por ante mí que hoy fe. Esta escritura redactada en dieciseis se correlativos del cero ciento cuatro mil ochocientos setenta y uno al cero cuatro mil ochocientos ochenta y seis de serie C. sigue al folio anterior número doscientos treinta y tres. JORGE CAMACHO.— Ante mí: RINA C. DE RIDI.— Hay un sello CONCURSA. Con su original. Para los intereses expido este primer testimonio redactado en

cinco sellos números cero cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos, cero cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cero cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete al cero cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cero ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cero ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno todos de la serie C, que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RINA CORTI S. C. DE RIDI

Escribana Nacional

Salta

Importe: \$ 20.000.—

e) 15/10/64

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12620 — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE. — CESION DE CUOTAS SOCIALES Y RETIRO DE UN SOCIO, EN UNA SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro; ante mí: — MARTÍN J. OROZCO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen: por una parte, el señor RAFAEL EMILIO ITURRI, casado en primeras nupcias con doña Sara González, domiciliado en la Capital Federal en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil novecientos noventa y seis, accidentalmente en esta ciudad, y por la otra don LUIS ITURRI ITURRI, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini número treinta de esta ciudad; siendo ambos comparecientes bolivianos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto en el carácter de socios de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de: "ITURRI Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tienen constituida con otras personas, según resulta de la Escritura Pública número novecientos treinta y nueve, que con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres se otorgó por ante el escribano de la Capital Federal señor F. Halpern o Federico Halpern, habiéndose el expresado contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio noventa y seis, asiento número cinco mil ochenta y seis del libro número treinta y uno de Contratos Sociales, y del cual una copia certificada é inscripta corre protocolizada al folio trescientos tres bis de la Escritura Pública número noventa y tres, del protocolo del año en curso a mi cargo. Y el Sr. Luis Iturri Iturri, dice: Que ha determinado separarse de la sociedad, con el asentimiento de los otros socios, en forma definitiva y absoluta y, en consecuencia, con el otro compareciente r.sue.ven primero: celebrar entre ambos el siguiente contrato de Cesión:

PRIMERO: El señor Luis Iturri Iturri, cede y transfiere a favor del socio señor Rafael Emilio Iturri, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene aportadas en concepto de capital en la sociedad, y todos sus demás derechos sociales ya sean sobre cuentas especiales, depósitos de garantías o indemnizaciones, fondos de reserva, etcétera, como así cualquiera otro que por cualquier causa, razón o título pudiera tener dentro de la entidad, de conformidad a las constancias que surgen del Contrato Social aludido y de los libros de comercio de la misma.

SEGUNDO: Esta cesión se realiza por el precio total de —Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cantidad ésta, que el cedente recibe íntegramente del cesionario en este acto y en dinero efectivo, en mi presencia, doy fe, en consecuencia el señor Luis Iturri Iturri, otorga por la expresada suma a favor de su consocio señor Rafael Emilio Iturri, suficiente recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la mencionada sociedad.— Y el

señor Luis Iturri Iturri, en este estado declara: Que con la precedente cesión de sus derechos sociales hecha en favor de su consocio, se da por definitivamente separado de la Sociedad "Iturri y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la cual nada en absoluto tiene que cobrar o reclamar por ninguna causa o derecho, razón o título y, en consecuencia la desobliga con respecto a él, en forma terminante y definitiva, conforme a la ley, consistiendo en que la misma sea notificada de esta cesión, por el cesionario, en la forma de práctica.

TERCERO: El Sr. Rafael Emilio Iturri acepta esta cesión en los términos de esta escritura. Previa lectura y ratificación, firman de conformidad las partes por ante mí, doy fe. Queda otorgada esta en dos sellados notariales números cien mil cuatrocientos veinticinco y cien mil cuatrocientos veintiseis, y sigue a la escritura que termina al folio cuatrocientos cuarenta y dos de este protocolo. L. ITURRI. R. ITURRI.— ANTE MI: MARTIN OROZCO. Está mi sello notarial.— CONCUERDA, con su original que pasó ante mí, doy fe.

Para el interesado, expido este primer testimonio, que firmo, y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARTIN J. OROZCO

Escribano Nacional
SALTA

Importe: \$ 1775.—

e) 15/10/64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18603 — EDICTO: TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Se hace saber por el término de ley, que la Srta. Violeta Ayub, con domicilio en San Juan Nº 760, vende a don José Héctor Aré, domiciliado en Junín Nº 66, el negocio de confitería denominado "La Góndola", ubicado en la galería Baccaro Alberdi Nº 53, de esta Ciudad, haciéndose cargo el comprador del pasivo hecho conocer por la vendedora. Oposiciones: Dr. Antonio López Ríos, 25 de Mayo 565.

SALTA, Octubre 13 de 1964.

Importe: \$ 405.—

e) 15 al 21/10/64

Nº 18557 — Se hace saber por el término de Ley que los señores OSVALDO PEREZ y FELIPE MANERO, transfieren su negocio denominado "La Casa del Turista" ubicado en la Confitería "Don Pipo", calle Alberdi Nº 101, a favor de don Odilón de Jesús Martínez. Oposiciones: Escribano GERARDO COLL Caseros Nº 976—Salta.

Importe: \$ 405.—

e) 8 al 15/10/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18619 — Club Social General San Martín

Metán (Salta)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1964 a las 18 horas en el local del Club, calle 20 de Febrero 154, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance Anual del ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1963 al 30 de Setiembre de 1964.
- 2º) Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.

3º) Renovación parcial de la H. C. Directiva.

Escribano Alberto Poma — Presidente
Carlos Cajal — Secretario

ESTATUTOS: Art. 32. — No tendrá derecho a voz ni a voto el socio que no esté al día con Tesorería. Importe: \$ 305.— e) 15/10/64

Nº 18611 — La Confianza Compañía, Argentina de Seguros S. A. — Citación a Asamblea Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle España 614, el día 31 de Octubre de 1964 a horas 16 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964.
- 2º) Fijar el número de directores titulares y suplentes.
- 3º) Elegir directores titulares y suplentes.
- 4º) Designar Síndico Titular y fijar su remuneración. Designar Síndico Suplente.
- 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Se recuerda el cumplimiento del art. 33 de los estatutos (depósitos de las acciones dos días antes de la asamblea).

Adolfo Arias Linares — Director Secretario
Importe: \$ 405.— e) 15 al 21/10/64

Nº 18610 — Sociedad Española de Socorros Mutuos — Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S.M. de Salta, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de sus Estatutos, convoca a elecciones para el día 25 del actual con el fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y dos Vocales titulares, por dos años; Vice Presidente, tres Vocales Suplentes y tres Miembros del Organó de Fiscalización por un año.

De acuerdo al Art. 92 de los Estatutos, citamos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 14 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Aumento de la cuota social y mortuoria.
- 4º) Escritorio (Art. 101 de los Estatutos) Vicente Bixquert — Presidente
Francisco Marcos — Secretario
Importe: \$ 320.— e) 15/10/64

Nº 18587

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SALTA

Avda. Sarmiento 536 — Teléf. 15696 — Salta La C. D. con el fin de dar cumplimiento al Art. 11º de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964. a hs. 21 y 30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección de Vice Presidente.
Salta, 9 de octubre de 1964.
Dr. J. René Albeza Dr. Marcos A. Gutiérrez
Secretario e/c. Vice-Presidencia
Imp. \$ 275.— e) 14/10/64

Nº 18580. — COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

Caseros y Pellegrini — Salta

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y

estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1964, a las 11 horas, en el local de la Compañía Caseros y Pellegrini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandato.
- 5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de setiembre de 1964.

Importe \$ 405.—

e) 14 a 20/10/64

Nº 18563 — "El Recreo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1964, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por el término de dos años.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea apurben y firmen el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.—

e) 9 al 16—10—64.

Nº 1856 — VALLE DE LERMA S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

SALTA, Octubre 7 de 1964

De acuerdo al Art. 17 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1964 a las 17 horas en el local social de la calle Corrientes Nº 553 para tratar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisionales o el equivalente recibo bancario.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.—

e) 8 al 15/10/64

Nº 18551 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA — CONVOCATORIAS

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para el día Viernes 23 del cte. a horas 20 y 20,30 respectivamente, en Mitre 466, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- Asamblea General Extraordinaria
- 1º) Reforma de los Estatutos.
- Asamblea General Ordinaria
- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Lectura del Balance General y Memoria del Ejercicio.
 - 3º) Renovación de las siguientes autoridades:

Vice Presidente	por 2 años
Pro Secretario	por 2 años
Pro Tesorero	por 2 años
2 Vocales Titulares	por 2 años
4 Vocales Suplentes	por 1 año
Organo de Fiscalización	por 2 años
- Dr. Moisés Gonorazky — Presidente
Escribano José Domingo Guzmán — Secret.
Importe: \$ 405.— e) 8 al 22/10/64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18643 — IMPUTADO— Sujeto pasivo de la acción civil —Ley procesal aplicable — DEPOSITARIO JUDICIAL— Vehículo causante del delito— Inhibición para conducir.

- 1 — No encontrándose reglada en el Cód. Procesal Penal la relación jurídica civil que puede afectar al imputado, las cuestiones de esa índole a que dé lugar la promoción de la acción civil, deben resolverse por la aplicación de las normas del Cód. de Procedimientos de esa materia, en todo lo que no se oponga a la naturaleza del juicio oral.
- 2 — Carece de personería para intervenir en la contestación de la acción civil y sus consecuencias el defensor del imputado, pues debe actuar por derecho propio o por intermedio de apoderado (art. 9 Cód. Proc. Civil.)
- 3 — Por consecuencia el recurso interpuesto por el abogado defensor en relación a un acto de carácter civil debe considerarse mal concedido (art. 485 C. P.P.).
- 4 — No corresponde designar depositario del vehículo con que se perpetrara el delito, al propietario autor del mismo porque pesa sobre él la posibilidad de aplicación de la inhibición para conducir (art. 313 C. P.P.)

42 — C. 1ra. Crim. 3—3—64.
"Causa c. José Ramón Piccardo por Homicidio y Lesiones Culposas".
Fallos, T. I — p. 65.

CONSIDERANDO: Que la representación y patrocinio del imputado como sujeto pasivo de la acción civil, no está comprendida o involucrada en la defensa exclusivamente penal a cargo del doctor Eduardo Herrera.

La situación procesal civil del imputado no está regulada de manera especial en nuestra ley, sino que tiene que establecerse según una serie de disposiciones del derecho de fondo, del Código de Procedimientos Civil y del Código Procesal Penal, con arreglo al principio de que en lo no previsto por este último y salvo que la naturaleza del juicio oral se oponga, rigen las disposiciones de la ley procesal civil (Núñez, La Acción Civil, pág. 201).

Aplicando estos principios al caso en estudio, debe concluir que el doctor Herrera carece de personería para recurrir en todo

lo atinente a la acción civil que se le ha incoado a su asistido, que debe necesariamente actuar por derecho propio o por intermedio de apoderado art. 9 del Código Procesal Civil).

Corresponde en consecuencia, declarar mal concedido el recurso interpuesto por la defensa del acusado (Art. 485 C.P.P.).

En cuanto a los agravios de los apoderados de la parte civil pueden sintetizarse en los siguientes: que en el pedido de cambio de depositario judicial del bien embargado no se ofreció fianza real ni personal; que no se acompañó la póliza de seguro que recién en la audiencia del informe del recurso y en forma extemporánea se presentó; que si Piccardo ha sido considerado "prima facie" en el auto de prisión preventiva autor de los delitos de homicidio y lesiones culposas, implícitamente el "a quo" lo considera persona inhabil para conducir automotores y debió suspender en la conducción de vehículos al procesado y finalmente el no haber impuesto las costas al peticionante del cambio de depositario.

Que entendemos que tales agravios deben prosperar, pues no es racional designar depositario del vehículo con que se perpetró los delitos que motivaron su procesamiento al autor de los mismos, situación que podría traer aparejado a la postre su inhabilición para conducir automotores. Más aún, el Código ritual en su art. 313 autoriza al Juez de ser aplicable alguna inhabilitación especial (como en el subexamine a disponer en el auto de prisión preventiva, que se abstenga de tal actividad. No menciona tampoco el procesado argumentos de cierta entidad que abonen su pretensión, verigracia de que el vehículo en cuestión fuera un instrumento de trabajo necesario para su subsistencia o cualquier otro motivo atendible para tenerlo bajo su guarda.

Por otra parte, el art. 394 del Código Procesal Civil citado por el inferior para avalar su resolución, establece, como se desprende de su simple lectura, de que el embargado podrá constituirse en depositario de los muebles, siempre que éstos sean de su habitación y no haya oposición del interesado. No resulta entonces aplicable el sub júdice por legislar un caso totalmente diferente.

Por ello, y lo dispuesto en los arts. 486 y 496 del Código Procesal Penal, la EXCMA. CAMARA CRIMINAL PRIMERA, RESUELVE: 1º) DECLARAR MAL CONCEDIDO EL RECURSO DE APELACION interpuesto por el defensor del procesado. (Art. 485 C. P. P.) — 2º) REVOCAR la resolución apelada con costas. 3º) REGULAR los honorarios de los doctores Danilo Bonari y Salum Amado en las sumas de \$ 3.430.— mjn. cada uno.— 4º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.— Fecho vuelvan estos actuados al Juzgado de origen, José Armando Catalano— Juan Carlos Ferraris— Julio Argentino Robles— (Sec. Arturo Espeche Funes).

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

INSTRUMENTOS PUBLICOS: Cédulas de notificación— sublocación prohibida— efectos.

- 1º) La cédula de notificación diligenciada por un oficial de justicia, es un instrumento público que hace plena fe mientras no sea argüido de falsedad.
 - 2º) La sublocación, cuando no es autorizada por el propietario, da lugar al desalojo del inquilino y también del sublocador, si hubiera connivencia entre ambos.
- 43 — C.J. Sala II, 23—4—64.
"Dahud, Tomás vs. Vilagarcía, Melitón"
Fallos, T. XVII— p. 411.
- 2a. Instancia— Salta, abril 23 de 1964— CON.

SIDERANDO: 1º— Cuestión. Es nula la sentencia de fs. 34—37 por haber infringido el Art. 10 de la Ley 15.775?

Alega el recurrente que habiendo denunciado el actor la existencia de subinquilinos se ha tramitado el juicio sin su intervención, y sin siquiera su debida citación como partes en el mismo, lo que viola el art. 10 de la ley de alquileres, que establece bajo pena de nulidad, la intervención de todas las partes de la relación contractual que se pretende modificar; invoca además que dicha disposición es de orden público por establecerlo así el art. 63 de aquella ley.

Por las constancias del juicio no acompañan al dicho del quejoso. A fs. 9—10 corre agregada la cedula notficatoria de la audiencia de comparendo (art. 547 C. Proc. CC), cuyas copias son recibidas por el locatario principal don Melitón Villagarcía y uno de los subinquilinos denunciados don Francisco Ramer, quienes lo hacen bajo constancia de firma e lo también, según el tenor de dicha diligencia, han recibido las copias correspondientes a los demás ocupantes: Lorenzo Pellicer, Angel Galante, Carmen Rodríguez y Salvador Catania. Dicha diligencia de notificación en la que se hace mención de practicársela por segunda vez, cumple la exigencia del art. 43 del C. Procesal, y sólo podría ser desvirtuada demostrándose la falsedad del instrumento en que se asentó, pues las manifestaciones del oficial notificador hacen plena fe en todo lo afirmado que ha pasado ante él, por tratarse de lo dicho en un instrumento público (Sala 2a. t. 14 p. 1183), y en consecuencia debe tenerse por cumplido el recaudo de los arts. 10, 39 y 40 de la Ley 14.821 (hoy 15.775) en cuanto requiere la notificación por cédula del infractor y beneficiarios de la locación (subinquilinos) quienes serán tenidos por partes, y aún de las ocupantes (art. 40 "in fine") a quienes se les dará conocimiento del pleito de desalojo para que sepan de su existencia.

La diligencia de inspección ocular cuya nulidad pide el apelante, y que tan desaprensivamente ha ordenado cumplir al Oficial de Justicia el "a quo", no tiene el valor legal asignado por el art. 220 C. Proc. CC., por lo que dicha constancia será apreciada por el Tribunal, cuando por vía del conocimiento de la apelación examine la sentencia en grado.

2a. Cuestión.— Es ajustada a derecho la sentencia impugnada?. Qué pronunciamiento corresponde dictar?.

Las causales deducidas por el actor, acogidas favorablemente en la sentencia, exclusión del locatario por haber sublocado sin autorización, y desalojo por uso abusivo de la propiedad (arts. 9 y 20 de la ley 15.775) deben ser consideradas por el Tribunal, pues no obstante la incomparencia del demandado al juicio verbal, es necesario al juzgador para tener por ciertos los hechos denunciados en la demanda, verificar si ellos atentas las constancias agregadas al litigio, configuran real-

mente las causales invocadas.

Causal de sublocación no autorizada por el inquilino principal. Este supuesto legislado en el art. 9 de la ley de alquileres vigente está debidamente probado en autos. Los recibos agregados a fs. 12, 13 y 14, reconocidos por el demandado a fs. 26, están determinando literalmente que desde abril de 1961 Villagarcía arrendaba una pieza de la casa de calle San Martín N° 176 a la señorita Carmen Rodríguez teniendo pleno valor por otra parte su manifestación asentada en la diligencia de fs. 11 en cuanto reconoce haber subalquilado dependencias de la casa a las demás personas indicadas en la demanda, porque dicha actuación judicial constituye un instrumento público que como tal lleva implícito la veracidad de su contenido, mientras no se arguya su falsedad (art. 979 inc. 4º Cód. Civil; J. A. t. 14 p. 379).

La manifestación del apelante en cuanto sostiene que la prescripción del art. 9 no importa ninguna causal de desalojo (e las sólo estarían contempladas según su criterio en los arts. 19 y 30 de la ley), no es admisible, pues justamente el desalojo es el medio impuesto por la ley para excluirlo de su derecho por haber sublocado sin autorización del locador. Así lo sostiene ELOY SUAREZ (h) en su libro "Nueva Ley Argentina de desalojos y Alquileres" al comentar el art. 9, p. 71 cuando dice que "al perder los derechos el inquilino o subinquilino que ha sublocado sin autorización, la segunda parte del artículo le da derecho al locador para excluirlo de la relación contractual, y de pedir se reconozca vínculo directo con el subinquilino, autorizándolo a tales efectos a recurrir a la justicia y si bien dicho desalojo no perjudica al subinquilino en principio, ello sí puede ocurrir si se prueba connivencia entre ellos para perjudicar al locador. Así, la motivación de la ley de emergencia al prescribir esta disposición, lo ha sido principalmente moral para eliminar a los intermediarios que se caracterizan por cobrar vorazmente elevados alquileres a los subinquilinos a expensas del bien perteneciente al locador. La violación de dicha disposición significa la conclusión de la locación, cuyas consecuencias acarrea la desocupación (el desalojo) de la vivienda ocupada.

La pretensión del actor por esta causa es viable, pues el hecho demandado según se ha consignado anteriormente, configura la hipótesis articulada en el art. 9 de la ley, habiendo sido producida, probada y requerida durante su vigencia.

Causal de uso abusivo— Este motivo de la acción, que se hace consistir en el hecho de haberse corrido el alambrado de la medianera, para que el señor Catania colocara maderas en el fondo de la casa lo que trajo serios daños a los árboles frutales, no tiene debida comprobación para su acogimiento. La diligencia de fojas 6 practicada como inspección ocular, se limita a constatar "que el alambrado

del fondo de la casa ha sido corrido para utilizar el espacio como depósito de maderas del aserradero del señor Salvador Catania", circunstancia esta, que sin entrar a evaluar el valor procesal de la diligencia, por sí sola no basta para sostener que se está ante un acto de uso y goce abusivo de la propiedad, porque no se ha probado su deterioro o degradación, ni la pérdida de los árboles frutales mencionados.

Los actos turbatorios que modifiquen la estructura o el debido uso de la propiedad arrendada para constituir la causal del art. 20 de la ley de alquileres deben exceder normalmente las facultades que le competen al locatario en relación a su derecho de usar, gozar o disponer del bien detentado; y en autos no consta siquiera que el propietario se haya quejado a la autoridad administrativa del lugar por las actividades del aserradero de Catania que dice se desarrollaban en el fondo de su casa arrendada a Melitón Villagarcía.

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1.- DESETIMA la nulidad planteada.

2.— CONFIRMA la sentencia apelada en cuanto dispone el desalojo de MELITON VILLAGARCIA por la causal de subarriendo no autorizado por el propietario (art. 9 ley 15.775) ordenando su desocupación en los términos y apercibimiento en ella fijados, REVOCANDO-LA en cuanto admite la causal de uso abusivo (art. 20).

3.— CONFIRMA las COSTAS impuestas en primera instancia, e IMPONE las de la alzada por su orden, RESERVANDO la regulación de honorarios hasta que se reajusten según lo indica el art. 54 del Dec. Ley 324/63.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.— Alfredo José Gillieri— Danilo Bonari — (Sec. Martín Adolfo Diez).

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia.

SIN CARGO.—

e) 15/10/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION